

PROCESO:
RAD.

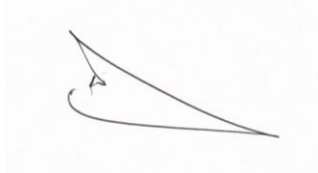
EJECUTIVO
680014003013-2019-00606-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho ACEPTA la REVOCATORIA presentada por la sociedad demandante BAGUER S.A.S al poder conferido a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. YULIANA CAMARGO GIL identificada con C.C No. 1.095.918.415 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 363.571 del C. S. de la J., como abogada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'WILSON FARFAN JOYA', is written over a light blue rectangular background.

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM